



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

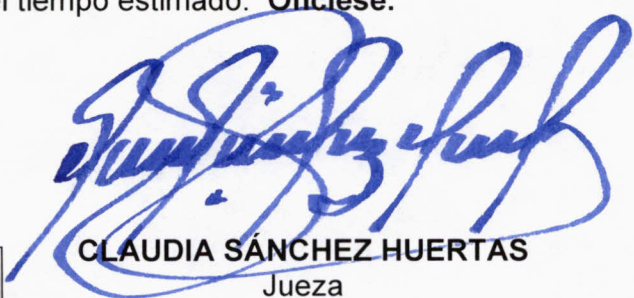
Villavicencio, dieciocho (18) de julio de dos mil dieciséis (2016).

I. Teniendo en cuenta que no obstante haber recibido la comunicación mediante la cual se designó al auxiliar Juan Carlos Cárdenas Ulloa, sin que transcurridos cinco (5) días se haya posesionado el mencionado auxiliar, en consecuencia se **dispone**: *i)* Compulsar copias ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta para que analice si la omisión del auxiliar fue o no justificada y si hay o no lugar a su exclusión de la lista de auxiliares de la justicia *ii)* relevar del cargo de perito para el que fue designado Juan Carlos Cárdenas Ulloa y en su lugar nombrar a la auxiliar Clara Inés Bravo Sáchica también integrante de la lista de auxiliares de la Justicia para que lo realice, quien absolverá el siguiente cuestionario: 1. Linderos y extensión del inmueble. 2. Estrato y valor del inmueble. 3. Si existen o no mejoras en el inmueble, valor y antigüedad de las mismas. 4. Estado de conservación del inmueble, si existen o no servicios públicos y 5 Si corresponde al pretendido en la demanda. Comuníquese su designación en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, informándole que deberá posesionarse dentro de los cinco (5) días siguientes a recibir la comunicación y rendir el dictamen ordenado dentro de los diez días siguientes a su posesión, pues debe aportarse mínimo con diez días de anticipación a la audiencia. Secretaría proceda de conformidad.

II. Señalar como fecha para practicar las pruebas decretadas y llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la que se observarán las reglas del artículo 373 del Código General del Proceso, el día **6 de octubre de 2016 a las 8:00 a.m.**

Como quiera que a la fecha de la presente decisión, este despacho carece de los elementos técnicos y de la respectiva sala de audiencias, en virtud de lo señalado en el numeral 1 del artículo 2 del Acuerdo N° PSAA15-10442 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de evacuar la audiencia señalada, solicítase asignación de sala de audiencias ante la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Villavicencio, indicando número de radicación completa del proceso, fecha y hora precisa de la audiencia, y, como duración estimada de la audiencia aproximadamente 4 horas, salvo algún imprevisto que se presente y dure más del tiempo estimado. **Ofíciase.**

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Asunto	:	Ordinario de Pertenencia
Radicación N°	:	500013103003 2011 00402 00
Demandante	:	Danelly Henao Reyes
Demandado	:	Gerardo Oviedo Tabare
Decisión	:	Releva perito- señala nueva fechaHCH